INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 66/2023

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000306"

CONTRATO N° 025/2025

SCAVONE HERMANOS S.A.

ID: 431.134

AÑO 2025

CONTRATO Nº 025/2025

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000306, SUSCRITO CON LA FIRMA SCAVONE HERMANOS S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Dr. Jorge Magno Brítez Acosta**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz, con C.I. N° 2.391.096**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Lic. Marcelo Rubén Bordón Leiva, con C.I. N° 922.122**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SCAVONE HERMANOS S.A.** con RUC N° **80001916-4**, domiciliada en la calle Santa Ana N° 431 e/ Av. España (Asunción - Paraguay) representada por el Señor **Hugo Emilio Acosta Cappo, con Cédula de Identidad N° 2.030.215**, de acuerdo a la Escritura Pública N° 407, de fecha 31 de marzo de 2020, pasada ante el Esc. Luis Enrique Peroni Giralt, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto "**LAS PARTES**", e individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato N° 354/2022, suscripto en fecha 30 de septiembre de 2022, adjudicado por la **CONTRATANTE**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**", e individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000306"**el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000306", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 103-009/2024, de fecha 05 de diciembre de 2024 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley N° 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del CONTRATANTE. El crédito

presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **431.134.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 66/2023**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 067-006/2023. de fecha 05 de octubre de 2023, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 103-009/2024. de fecha 05 de diciembre de 2024, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 74.248.850.000.- (Guaraníes setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y ocho millones ochocientos cincuenta mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste. incremento. o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Código SIH	Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
53	11647	10000868	51181501-9991	Semaglutide Inyectable	Unidad	JERINGA PRE CARGADA	103.850	207.700	DELGACIL	PARAGUAY	53.625	11.137.912.500
54	11647	10000869	51181501-9991	Semaglutide Inyectable	Unidad	JERINGA PRE CARGADA	233.650	467.300	DELGACIL	PARAGUAY	71.500	33.411.950.000
55	11647	10000870	51181501-9991	Semaglutide Inyectable	Unidad	JERINGA PRE CARGADA	145.050	290.100	DELGACIL	PARAGUAY	102.375	29.698.987.500
MONTO TOTAL												74.248.850.000

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será de 24 (veinte y cuatro) meses a partir de la suscripción del contrato.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Señora Sixta Benítez de Ibarra. con C.I. Nº 613.286 - Directora de la Dirección de Logística e de Suministros de Salud.-

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión.-

b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-

c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordon Director Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Mario Ortiz Presidente Consejo de Administración

d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje. Para productos con

vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM. la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización). la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado. con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar. El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

Si el proceso de canje no fue realizado y el producto vence en poder del DASM se solicitara la ejecución de la póliza.

Una vez canjeado el producto a ser entregado en el DASM, los mismos deberán tener un vencimiento mínimo de 12 meses

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinte y cinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37° Inc. j) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo

SCAVONE HNOS S.A. Abg. Hugo Acosta Cappo Representante

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordon Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Arnaldo Báez Presidente Consejo de Administración

del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Los precios ofertados para los bienes ORIGEN NACIONAL estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto Nº 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 14 del mes de FEBRERO del año 2025.

POR LA CONTRATISTA

SCAVONE HNOS S.A.
Abg. Hugo Acosta Cappo
Representante

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Jorge Magno Britez
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logistica

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 103/2024 de fecha 05 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 103-009/2024

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 66/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000306", CON ID N° 431.134.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2831/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 04 de diciembre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 485/2024, de fecha 04 de diciembre de 2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Parcial 1 de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 66/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000306", CON ID N° 431.134; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 08 de septiembre de 2023, identificada como Expediente NOT-7124-2023-000024, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado a Licitación para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000306";

Que, el llamado para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000306", se encuentra incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2023, con ID N° 431.134;

Que, mediante Dictamen U.O.C. N° 84-7/2024, de fecha 12 de noviembre de 2024, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total IVA Incluido a contratar de G. 606.720.056.198.- (Guaraníes seiscientos seis mil setecientos veinte millones cincuenta y seis mil ciento noventa y ocho);

Que, por Resolución C.A. N° 067-006/2023, de fecha 05 de octubre de 2023, se resolvió: "*Art. 1°) Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 66/2023 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000306 - ID N° 431.134; Art. 2°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 66/2023 ADQUISICIÓN DE*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, ción legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 103-009/2024

MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000306 - ID N° 431.134; Art. 3°) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", su modificatoria, la Ley N° 3439/2007 y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)...";

Que, por Nota G.A.L.D.O.P N° 63/2023, de fecha 05 de octubre de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 66/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000306 - ID N° 431.134;

Que, en fechas 09, 10 y 11 de julio del año 2024, se procedió a la publicación del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 66/2023 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000306 - ID N° 431.134, en medios de prensa escrita;

Que, a fin de no extender innecesariamente el presente Informe Parcial y en virtud a la premura del tiempo, se procederá a hacer énfasis de manera exclusiva al Ítem N° 21, ya que el mismo no cuenta con oferta en el Acta de Sesión Publica Virtual y los ítems con oferta única que son los Ítems N° 2, N° 3, N° 14, N° 24, N° 26, N° 31, N° 44, N° 52, N° 53, N° 54, N° 55 y N° 57. (CASA BOLLER S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., FUSA S.A. - QUIMFA S.A., SCAVONE HERMANOS S.A., ÍNDEX S.A.C.I.). Cabe señalar que todos los demás ítems serán evaluados en el posterior informe;

Que, por Memorando CA/N° 5000023029/2023, de fecha 04 de mayo de 2023, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gastos N° 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 937/2024 de fecha 08 de abril de 2024. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual;

ACTA DE SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL:

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE, de fecha 29 de noviembre de 2024, siendo las 10:21 hs., en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el domicilio de la

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 103-009/2024

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. Nº 961 casi Tte Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica con ID Nº 431134 –LPN – SBE Nº 66/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000306, arrojando los siguientes oferentes:

1. BIOETHIC PHARMA S.A. - 80058902-5
2. BIOTENG S.A. - 80035226-2
3. CASA BOLLER S.A. - 80001556-8
4. CENTRO MÉDICO AMANECER S.A. - 80007483-1
5. DALLAS S.A. - 80037811-3
6. DISTRIBUIDORA IMPORTADORA MULTIACTIVA SA (DIMA S.A.) - 80019573-6
7. DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S. A. - 80025906-8
8. DUTRIEC S.A. - 80015056-2
9. EL ÁLAMO S.A. - 80015788-5
10. EUROQUÍMICA S.A. - 80061211-6
11. FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. - 80006276-0
12. FUSA S.A. - 80011523-6
13. H-PAR S.A.C.I. - 80007305-3
14. ÍNDEX S.A.C.I. - 80002742-6
15. INNOVAPHARMA S.R.L - 80005431-8
16. KIREI PHARMA PARAGUAY S.A. - 80055488-4
17. LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. - 80000146-0
18. LABORATORIOS ALMOS S.A. - 80029411-4
19. LABORATORIOS BAGÓ DEL PARAGUAY S.A. - 80011309-8
20. LIBRA PARAGUAY S.A. - 80023379-4
21. MATHER COMPANY S.R.L. - 80006850-5
22. MEDICINE S.A. - 80015176-3
23. MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA -80003391-4
24. PROMOFARMA S.A. - 80016352-4
25. PROSALUD FARMA S.A. - 80033584-8
26. QUIMFA S.A. - 80074991-0
27. QUÍMICA INTERNACIONAL FARMACÉUTICA S.R.L. -80003035-4"

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Ana María Angélica Castro Aquino
Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

28. SCAVONE HERMANOS S.A. - 80001916-4
29. TARGET S.A. - 80025423-6
30. TASSOS S.A. - 80078413-8
31. V Y T FARMA S.A. - 80022776-0
32. VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E. - 80001446-4

APERTURA DE SOBRES OFERTAS

Que, conforme al Acta de fecha 02 de diciembre de 2024, labrada en las Oficinas de la Dirección Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social, sito en Constitución esq. Luis Alberto Herrera, 1er piso, se procedió a la apertura de los siguientes sobres-ofertas siendo el plazo establecido, hora apertura 10:00 y hora fin 12:30 para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 66/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000306" - ID N° 431.134;

Que, en virtud a lo establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), se procedió a la apertura de los sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1. BIOETHIC PHARMA S.A. - 80058902-5
2. BIOTENG S.A. - 80035226-2
3. CASA BOLLER S.A. - 80001556-8
4. CENTRO MÉDICO AMANECER S.A. - 80007483-1
5. DALLAS S.A. - 80037811-3
6. DISTRIBUIDORA IMPORTADORA MULTIACTIVA SA (DIMA S.A.) - 80019573-6
7. DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S. A. - 80025906-8
8. DUTRIEC S.A. - 80015056-2
9. EL ÁLAMO S.A. - 80015788-5
10. EUROQUÍMICA S.A. - 80061211-6
11. FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. - 80006276-0
12. FUSA S.A. - 80011523-6
13. H-PAR S.A.C.I. - 80007305-3
14. ÍNDEX S.A.C.I. - 80002742-6
15. INNOVAPHARMA S.R.L - 80005431-8

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

16. KIREI PHARMA PARAGUAY S.A. - 80055488-4
17. LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. - 80000146-0
18. LABORATORIOS ALMOS S.A. - 80029411-4
19. LABORATORIOS BAGÓ DEL PARAGUAY S.A. - 80011309-8
20. LIBRA PARAGUAY S.A. - 80023379-4
21. MATHER COMPANY S.R.L. - 80006850-5
22. MEDICINE S.A. - 80015176-3
23. MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA -80003391-4
24. PROMOFARMA S.A. - 80016352-4
25. PROSALUD FARMA S.A. - 80033584-8
26. QUIMFA S.A. - 80074991-0
27. QUÍMICA INTERNACIONAL FARMACÉUTICA S.R.L. -80003035-4"
28. SCAVONE HERMANOS S.A. - 80001916-4
29. TARGET S.A. - 80025423-6
30. TASSOS S.A. - 80078413-8
31. V Y T FARMA S.A. - 80022776-0
32. VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E. - 80001446-4

Que, en fecha 03 de diciembre de 2024, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó su Informe de Evaluación de Ofertas a la Dirección Operativa de Contrataciones / Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración, de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y Calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP, con la siguiente sugerencia:

1. Declarar desierto el Ítem N° 21, conforme al Art. 30° Inc. a) *"que no se hubiera presentado oferta alguna"*, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

2. Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 66/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000306" - ID N° 431.134, a las firmas CASA BOLLER S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., FUSA S.A., QUIMFA S.A.,

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTI... ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

...es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SCAVONE HERMANOS S.A., y ÍNDEX S.A.C.I., por un monto total de G. 334.509.340.000.- (Guaraníes trescientos treinta y cuatro mil quinientos nueve millones trescientos cuarenta mil); por cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I del presente Informe;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 66/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000306" - ID N° 431.134, a las firmas CASA BOLLER S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., FUSA S.A., QUIMFA S.A., SCAVONE HERMANOS S.A., y ÍNDEX S.A.C.I., por un monto total de G. 334.509.340.000.- (Guaraníes trescientos treinta y cuatro mil quinientos nueve millones trescientos cuarenta mil); por cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones;

Asimismo, el Órgano Colegiado, hace mención que los ítems N° 2 "ÁCIDO TRANSRETINOICO CÁPSULA" y N° 31 "L-ASPARAGINASA INYECTABLE", superan en un 37% y 59% respectivamente el precio referencial, pero al ser únicas ofertas, la Máxima Autoridad, da el visto bueno para la adjudicación de dichos ítems, teniendo en cuenta el stock disponible, la urgencia, y la imperiosa necesidad de contar con dichos medicamentos, con el fin de satisfacer las necesidades existentes y con ello, salvaguardar los intereses tutelados por el IPS, como ser la vida de sus asegurados, conforme lo dispone el Art. 4° de la Contitución Nacional "Del Derecho a la Vida";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 66/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000306" - ID N° 431.134, a las firmas CASA BOLLER

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., FUSA S.A., QUIMFA S.A., SCAVONE HERMANOS S.A., y ÍNDEX S.A.C.I., por un monto total de G. 334.509.340.000.- (Guaraníes trescientos treinta y cuatro mil quinientos nueve millones trescientos cuarenta mil); por cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-

2°) Declarar desierto el Ítem N° 21, conforme al Art. 30° Inc. a) *"que no se hubiera presentado oferta alguna"*, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".---------

3°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, elabore los contratos correspondientes y notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas detallando los documentos que deberán presentar para las firmas de los contratos.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que el administrador de los Contratos será la SEÑORA SIXTA BENÍTEZ DE IBARRA, con C.I. N° 613.286 – Directora de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.----------

7°) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio Fiscal.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/rr/pb.-

FDO.- DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaría del Consejo de Administración

Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

ANEXO I

CASA BOLLER S.A.

Item	Codigo SIH	Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
2	10651	10000012	51111709-9999	ACIDO TRANSRETINOICO CAPSULA-	Unidad	UNIDAD	8.000	16.000	VESANOID	ALEMANIA	40.925	654.800.000
24	11289	10000254	51181506-9996	INSULINA DEGLUDEC-	Unidad	INYECTOR	197.500	395.000	TRESIBA	DINAMARCA	210.000	82.950.000.000
44	11349	10000646	51182302-001	SOMATOTROPINA INYECTABLE-	Unidad Internacional	UNIDAD	82.500	165.000	OMNITROPE	AUSTRIA	80.000	13.200.000.000
											MONTO TOTAL	96.804.800.000

Monto Total Adjudicado a la empresa CASA BOLLER S.A: Gs. 96.804.800.000 (Guaraníes noventa y seis mil ochocientos cuatro millones ochocientos mil), IVA INCLUIDO.-

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S. A.

Ítem	Código SIH	Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
3	6075	10000015	51131703-999	ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOGENO INYECTABLE	Unidad	AMPOLLA	155	310	ACTILYSE	ALEMANIA	6.229.000	1.930.990.000
26	11330	10000662	51181506-006	INSULINA ULTRA LENTO-ANALOGA-	Unidad	INYECTOR	210.000	420.000	TOUJEO 300 U/ML	ALEMANIA ARGENTINA PANAMA	137.735	57.848.700.000
											MONTO TOTAL	59.779.690.000

Monto Total Adjudicado a la empresa DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S. A.: Gs. 59.779.690.000 (Guaraníes cincuenta y nueve mil setecientos setenta y nueve millones seiscientos noventa mil), IVA INCLUIDO.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

FUSA S.A.

Item	Codigo SIH	Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
14	1434	10000129	51111508-001	DACARBAZINA INYECTABLE-	Unidad	VIAL	1.800	3.600	DACARBAZINA 100mg FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	97.500	351.000.000
											MONTO TOTAL	351.000.000

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Gerente de Abastecimiento y Logística

Monto Total Adjudicado a la empresa FUSA S.A.: Gs. 351.000.000 (Guaraníes trescientos cincuenta y un millones), IVA INCLUIDO.-

Q.F. Vilma Villalba de Ortiz
Departamento de Control de Calidad de Productos Médicos

INDEX S.A.C.I.

Item	Codigo SIH	Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
57	11505	10000733	51212799-9999	Upadacitinib Comprimido	Unidad	UNIDAD	17.250	34.500	RINVOQ	Irlanda / EE.UU. / Uruguay	550000	18.975.000.000
											MONTO TOTAL	18.975.000.000

Hospital Central IPS
Dra. Rocio Báez Nolasco
Reg. Prof. Nº 9.456 - Oncología Clínica
Médico de Staff
Servicio de

Monto Total Adjudicado a la empresa INDEX S.A.C.I.: Gs. 18.975.000.000 (Guaraníes [illegible] setecientos setenta y cinco millones), IVA INCLUIDO.-

Dr. Gustavo [illegible]
Clínica Médica - Hospital Central
Reg. Prof. [illegible]

Sara Encina Ovelar
Abogada - Mat. Nº 41.062
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

HOSPITAL CENTRAL
Dra. [illegible]
R.P. [illegible]
Red Integrada de Urgencias

Juan Lagraña A.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 56.588

Resolución N° [illegible] - Página [illegible]

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

QUIMFA S.A.

Item	Codigo SIH	Material	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
51	1455	10000048	51111699-9999	L-ASPARAGINASA INYECTABLE-	Unidad	VIAL	650	1.300	SPECTRILA	ALEMANIA	3.500.000	4.550.000.000
52	11647	10000852	51181501-9991	Semaglutide Inyectable	Unidad	VIAL	100.000	200.000	SEMAGLIX	NACIONAL	399.000	79.800.000.000
											MONTO TOTAL	84.350.000.000

Monto Total Adjudicado a la empresa INDEX S.A.C.I.: Gs. 84.350.000.000 (Guaraníes ochenta y cuatro mil trescientos cincuenta millones), IVA INCLUIDO.-

SCAVONE HERMANOS S.A

Item	Codigo SIH	Material	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
53	11647	10000868	51181501-9991	Semaglutide Inyectable	Unidad	JERINGA PRE CARGADA	103.850	207.700	DELGACIL	PARAGUAY	53.625	11.137.912.500
54	11647	10000869	51181501-9991	Semaglutide Inyectable	Unidad	JERINGA PRE CARGADA	233.650	467.300	DELGACIL	PARAGUAY	71.500	33.411.950.000
55	11647	10000870	51181501-9991	Semaglutide Inyectable	Unidad	JERINGA PRE CARGADA	145.050	290.100	DELGACIL	PARAGUAY	102.375	29.698.987.500
											MONTO TOTAL	74.248.850.000

Monto Total Adjudicado a la empresa SCAVONE HERMANOS S.A: Gs. 74.248.850.000 (Guaranies setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y ocho millones ochocientos cincuenta mil), IVA INCLUIDO.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 66/23 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000306 - ID 431.134, de Gs. 334.509.340.000.- (GUARANIES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL IVA INCLUIDO).-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

HOSPITAL CENTRAL - IPS
Dra. Maria A. Scavone Sanchez
R.P. 16.654 Cirugia Oncologica
Medico de Planta
Servicio de Cirugia Oncologica
Responsable de Atención a la Diabetes - IPS

Sara Enciso Quelar
Abogada - Mat. N° 4.062
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Iván Lágrana A.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 56.588

Hospital Central IPS
Dra. Rocio Báez Noldin
Reg. Prof. N° 9.456 - Oncología Clínica
Médico de Staff
Servicio de Oncología

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Q.F. Viana Villalba de Ortiz
Departamento de Control de Calidad de Productos Médicos

ANEXO B-02-04

Página: 1 / 1
Fecha: 10.02.2025
Hora: 09:07:10

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP)

Nro. CDP 174/2025

Fecha de Emisión 10.02.2025

Descripción CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LA LPN SBE N° 66/23 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000306".-

AÑO 2025

Nro. P.A.C. 431.134

Modalidad LPN SBE N° 66/23

Entidad Instituto de Previsión Social

LINEA PRESUPUESTARIA										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)
Clase	Prg.	Proy.	Activ.	U.Res	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	1	2	2	2	G352	30	1	99	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	1.150.000.000.000	1.150.000.000.000	93.070.598	0	163.098.531.640	527.490.000	163.626.021.640	986.280.907.762
													Total PAC	**163.098.531.640**			

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Ricardo Javier Yegros
Jefe Departamento de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Firma, sello
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Firma, sello
RESPONSABLE UAF
COMITÉ DE SUMINISTRO PÚBLICO (CSP)

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
C.P. Carolina Gonzalez
Directora
Dir. Contabilidad y Presupuesto

Asunción, 13 de febrero de 2025.-

Licenciada:
Romina Bedoya, Jefa de Dpto. de Contratos y Garantías
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presente

LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 66/23
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000306"
ID N° 431134

Por medio de la presente nos dirigimos a Ustedes, en el marco de la contratación de referencia, a fin de remitir las documentaciones solicitadas para la firma del Contrato correspondiente a la Resolución CA N° 103-009/2024.

Se adjunta Constancia de Registro de Proveedores donde se encuentran todos los documentos en estado ACTIVO.

Atentamente. –

Hugo Acosta Cappo, con C.I. 2.030.215,
Representante Legal
Scavone Hnos. S.A.

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Perfil del PROVEEDOR

1- DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor:	**SCAVONE HERMANOS SA**
RUC:	**80001916-4**
Nombre de Fantasia:	
Representante Legal:	**HUGO EMILIO ACOSTA CAPPO**
Tipo de Proveedor:	**S.A.**
Tipo de Actividad:	**Bienes y Servicios**
Teléfono:	**608171(RA)**
Correo Electrónico:	**licitacion@laboratorioscatedral.com.py**
Página Web:	**http://www.laboratorioscatedral.com.py**

N° 183380 1

89ca13741714053902e617a7ca13e1fc83c35931

2- DOCUMENTOS INCORPORADOS EN CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Venc.	Fec. Alta Documento
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	21/12/2020	21/12/2030	16/03/2021
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	09/02/2006		20/08/2008
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	12/04/2024	30/04/2025	07/05/2024
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	07/04/1989		20/08/2008
010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	04/07/2008		20/08/2008
101 - MEDIDA CAUTELAR A LA APLICACIÓN DE LA LEY 6355/19	19/05/2020		19/10/2020
100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRÓNICA.	26/05/2020		26/05/2020
006 - PODER REPRESENTANTE	31/03/2020		04/11/2020
093 - CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS - REPSE	02/08/2023	16/07/2025	22/08/2023
008 - BALANCE GRAL. Y ESTADOS DE RESULTADO	19/04/2024	19/04/2025	07/05/2024
Certificado de Registro General de Quiebras	06/02/2025	06/03/2025	11/02/2025 ✓
Certificado de no Hallarse en Interdicción Judicial	06/02/2025	06/03/2025	11/02/2025 ✓
Patente comercial	20/01/2025	31/01/2026	23/01/2025
Patente comercial	20/01/2025	31/07/2025	23/01/2025
Impuesto Al Valor Agregado Iva	20/01/2025	19/02/2025	20/01/2025
Certificado De Cumplimiento Tributario/Controversia	20/01/2025	19/02/2025	20/01/2025 ✓
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	17/01/2025	17/02/2025	17/01/2025 ✓

13/2/2025 - 12:58:46

Tipo Documento			
Declaración Jurada De Menores	26/11/2024	26/05/2025	26/11/2024
Declaración Jurada Articulo 40	26/11/2024	26/05/2025	26/11/2024
Constancia del RUC o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Tributaria del País de Origen	02/09/2024	02/09/2025	02/09/2024
Certificado De Cuenta Bancaria	04/07/2024	04/07/2025	**08/07/2024**
Balance Gral. Y Estados De Resultado	19/04/2024	19/04/2025	06/05/2024
Acta De Asamblea General	12/04/2024	30/04/2025	06/05/2024
Registro de Estructuras Jurídicas	19/02/2024		06/05/2024
Constancia del Registro de Beneficiarios Finales	19/02/2024		06/05/2024
Poder	27/12/2023		24/04/2024

3- DATOS DE OTRAS ENTIDADES

Instituto de Previsión Social	Estado Inscripción IPS	**SI**	Fecha Alta AOP	**16/09/1965**
	Cantidad de Empleados	**524**	Situación	**Está al Día**

Ministerio de Industria y Comercio	No fue posible obtener datos del servicio del MIC.

4- OBSERVACIONES

1. *La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.*
2. *El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.*
3. *Será considerada valida la Constancia del Perfil del Proveedor que se presante con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.*

EEUU No 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asuncion, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO
HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ
MOTENONDEHA

CERTIFICADO LABORAL NRO: 144730

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**1266**
RUC	80001916-4
N° PATRONAL DE IPS	0006-31-0015
RAZÓN SOCIAL	SCAVONE HERMANOS SA
NOMBRE FANTASÍA	SCAVONE HNOS. S.A.
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Fabricación de medicamentos de uso humano
DEPARTAMENTO	CAPITAL
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	SANTA ANA ESQ. ESPAÑA
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**1964-08-01**
FECHA DE APROBACIÓN	**2024-11-14**
FECHA. DE VTO.	**2025-02-14**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 18.11.2024

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

SERIE DQ

Nº 12449952

ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 528 - Tel/Fax: 490880
Av. Santa Teresa 2106, Torre I, 4º Piso
Asunción - Paraguay

ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA.SANTA TERESA Nº2106,TORRE 1, 4ºPISO
REGISTRO : 528

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

A) REVOCACIÓN DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA SCAVONE HERMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA A FAVOR DE LOS SEÑORES RAÚL ALBERTO ZARZA QUINTANA, ALAM MILCIADES ORTEGA RODRÍGUEZ, LUIS ALBERTO ZANOTTI-CAVAZZONI SCAVONE Y GABRIEL MARIA AVILA CORVALAN.----------

B) NUEVO PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA SCAVONE HERMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA A FAVOR DE LOS SEÑORES RAÚL ALBERTO ZARZA QUINTANA, ALAM MILCIADES ORTEGA RODRÍGUEZ, LUIS ALBERTO ZANOTTI CAVAZZONI SCAVONE, GABRIEL MARÍA AVILA CORVALÁN Y HUGO EMILIO ACOSTA CAPPO.----------

NÚMERO CUATROCIENTOS SIETE (Nº 407). En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los **treinta y un** días del mes de **marzo** del año **dos mil veinte**, ante mí: **LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT**, *Notario Público, titular del Registro Notarial Nº 528,* comparecen: **1.** El señor **FELIPE CARLOS RESCK BONNIN**, paraguayo, casado, titular de la Cédula de Identidad Nº 379.436; y **2.** El señor **GABRIEL MARÍA ÁVILA CORVALÁN**, paraguayo, casado, titular de la Cédula de Identidad Nº 2.611.919, domiciliado a los efectos de este en la casa Nº 431 de la calle Santa Ana, de esta ciudad. Los comparecientes son mayores de edad, capaces y han cumplido con las leyes de carácter personal, doy fe. **REPRESENTACIÓN:** Los señores **FELIPE CARLOS RESCK BONNIN** y **GABRIEL MARÍA ÁVILA CORVALÁN**, concurren a este acto en nombre y representación de la firma **SCAVONE HERMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA** en sus caracteres de VICEPRESIDENTE y MIEMBRO TITULAR del Directorio, respectivamente, de conformidad a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas llevada a cabo en fecha 12 de abril de 2019 cuyo extracto fue transcripto en el libro de Actas habilitado al efecto con el Nº 49. Fotocopia debidamente autenticada de la

Este es un documento de uso exclusivo para la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación

misma se encuentra agregada a la Escritura Pública Nº 504 de fecha 27 de mayo de 2019, pasada ante mí, en el Protocolo de Contratos Comerciales, Sección "A", obrante al folio 3184 y siguientes, a la que me remito para lo que hubiere lugar en derecho. La firma **SCAVONE HERMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA**, con **R.U.C. Nº 80001916-4**, fue constituida por **Escritura Pública de fecha 12 de Mayo de 1917**, pasada ante el Escribano Público Rogelio S. Livieres, donde consta su objeto, domicilio, capital social, sistema de administración y demás circunstancias legales. Fueron aprobados sus Estatutos y fue reconocida la personería jurídica de la entidad por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de Mayo de 1917, e inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 52, y al folio 238 y sgtes., del Libro Seccional respectivo, el 30 de Mayo de 1917. Dichos estatutos fueron modificados por **Escritura Pública de fecha 8 de Abril de 1930**, pasada ante el Notario Público Rogelio S. Livieres; modificación que fue aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha 11 de Abril de 1930, e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 52 y en la página 73 y sgtes., del Libro Seccional respectivo. Luego por **Escritura Pública de fecha 16 de Noviembre de 1953**, pasada ante el Escribano Público Lorenzo N. Livieres, fueron modificados los estatutos sociales de Scavone Hermanos S.A.; siendo aprobada dicha modificación por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 2320 de fecha 28 de Diciembre de 1953, e inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 531 y en la página 265 y siguientes del Libro Seccional respectivo, en fecha 31 de Diciembre de 1953. Luego, por **Escritura Pública Nº 103 de fecha 18 de Abril de 1970**, pasada ante el Escribano Público Luís Alberto Peroni, fueron modificados los estatutos sociales y aumentado el capital social. Las modificaciones fueron aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 13.397, de fecha 3 de Junio de 1970. La citada escritura se inscribió en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 267, y en la página 238 y siguientes del libro seccional respectivo, en fecha 20 de Julio

SERIE DQ

Nº 12449953

ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA.SANTA TERESA Nº2106,TORRE 1, 4ºPISO
REGISTRO : 528

ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 528 - Tel/Fax: 490880
Av. Santa Teresa 2106, Torre I, 4º Piso
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

de 1970. Luego, por **Escritura de fecha 28 de Octubre de 1974**, pasada ante el Escribano Público Luis Alberto Peroni, fueron emitidas las Series II y III de Acciones, por valor de Gs. 60.000.000, de cuyo testimonio se tomó razón en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 621 y en la página 227 y siguientes del libro seccional respectivo, en fecha 19 de Noviembre de 1974. Luego, por **Escritura Pública de fecha 15 de Julio de 1978**, autorizada por el Escribano Público Luís Alberto Peroni, fueron modificados los Estatutos Sociales de la firma SCAVONE HERMANOS S.A., habiendo sido aprobada dicha modificación, por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 1570, de fecha 24 de Octubre de 1.978, e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1.090 y en la página 133 y siguientes del libro seccional respectivo, en el año 1978. Luego, por **Escritura Pública de fecha 29 de Noviembre de 1978**, pasada ante el Escribano Público Luís Alberto Peroni, fueron emitidas nuevas series de acciones, por valor de Gs. 30.000.000, de cuyo testimonio se tomó razón en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1.308 y al folio 88 y siguientes del libro seccional respectivo, en fecha 15 de Diciembre de 1978. Posteriormente, por **Escritura Pública Nº 325 de fecha 21 de Junio de 1979**, pasada ante el Escribano Público Luís Alberto Peroni, fueron emitidas nuevas Series de Acciones, por valor de Gs. 30.000.000, de cuyo testimonio se tomó razón en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 849, y en la página 29 y siguientes del libro seccional respectivo, en fecha 6 de Julio de 1979. Posteriormente, por **Escritura Pública Nº 256 de fecha 8 de Abril de 1980**, pasada ante el Escribano Público Luís Alberto Peroni, fueron emitidas nuevas Series de Acciones, por valor de Gs. 60.000.000, de cuyo testimonio se tomó razón en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 448, y en la página 386 y siguientes del libro seccional respectivo, en el año 1980. Luego, por **Escritura Pública Nº 354 de fecha 13 de Mayo de 1981**, pasada ante el Escribano Público Luís Alberto Peroni, fue aumentado el capital social de la firma, a la suma de Gs. 600.000.000, habiendo sido

JUDICIAL
s Judiciales
27 MAYO 2020

aprobado dicho aumento por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación N° 29.803, de fecha 28 de Diciembre de 1982.- Posteriormente, por **Escritura Pública N° 127 de fecha 26 de Mayo de 1982**, pasada ante el Escribano Público Luís Alberto Peroni, fueron emitidas las Series VI y VII de Acciones, por valor de Gs. 120.000.000, de cuyo testimonio se tomó razón en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 621 y al folio 199 y siguientes del libro seccional respectivo, en fecha 31 de Mayo de 1982. Luego, por **Escritura Pública N° 23 de fecha 13 de Mayo de 1986**, autorizada por el Escribano Público Luís Alberto Peroni, fueron modificados los Estatutos Sociales de la firma que nos ocupa, habiendo sido aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación N° 17.852, de fecha 7 de Octubre de 1986, e inscriptos en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 1003, y al folio 30 vuelto y siguientes del libro seccional respectivo, en fecha 6 de Noviembre de 1986. Luego, por **Escritura Pública N° 30 de fecha 10 de Noviembre de 1986**, autorizada por el Escribano Público Luís Alberto Peroni, fueron emitidas nuevas Series de Acciones de la firma, habiendo sido inscriptos en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 28, y en la página 106 y siguientes del libro seccional respectivo, en fecha 19 de Enero de 1987. Posteriormente, por **Escritura Pública N° 14 de fecha 3 de Mayo de 1993**, pasada ante mí, obrante al folio 59 y sgtes., del libro de Protocolo de Contratos y Actos Comerciales, Sección "B" del Registro Notarial N° 94, en ese entonces de mi adscripción, fueron modificados los Estatutos Sociales y elevado el capital a la suma de Gs. 8.400.000.000.- De la misma se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: a) En el Registro Público de Comercio, bajo el N° 689, folio 9618 y sgtes., Serie "B", Sección Contratos, en fecha 31 de Octubre de 1996; y b) En el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 609, folio 6548, Serie "B", en fecha 29 de Octubre de 1996. Luego, por **Escritura Pública N° 15 de fecha 3 de Mayo de 1993**, pasada ante mí, obrante al folio 64 y sgtes. del Libro de Protocolo de Contratos y Actos Comerciales, Sección "B",

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

del Registro Notarial Nº 94, en ese entonces de mi adscripción, fueron emitidas nuevas series de acciones por la suma de Gs. 5.880.000.000. De la misma se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: a) En el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 690, obrante al folio 9629 y sgtes., Serie "B", Sección Contratos, en fecha 31 de Octubre de 1996; y b) En el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 610, obrante al folio 6558, Serie "B", en fecha 29 de Octubre de 1996.- Omito la reproducción en la presente del Contrato Social y de las modificaciones correspondientes por haber dejado copias debidamente autenticadas de las mismas agregadas a la Escritura Pública Nº 41 de fecha 28 de Junio de 1.997, pasada ante mí, obrante al folio 119 y sgtes. del Libro de Protocolo de Contratos y Actos Comerciales, Sección "B", del Registro Notarial a mi cargo. Posteriormente por **Escritura Pública Nº 119 de fecha 28 de Abril de 1999**, pasada ante mí, obrante al folio 364 y sgtes., del Libro de Protocolo de Contratos y Actos Comerciales, División "A", fueron modificados los Estatutos Sociales de la firma, quedando en consecuencia elevado el capital social a la suma de Gs. 13.800.000.000, y emitidas nuevas Serie de Acciones de la firma por la suma de Gs. 5.400.000.000; inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos: a) En el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 181, folio 2331, Serie "B", de fecha 8 de Junio de 1999; y b) En el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 621, folio 5008, Serie "B", de fecha 14 de Junio de 1999. Por **Escritura Pública Nº 307 de fecha 25 de Agosto de 1999**, pasada ante mí, obrante al folio 956 y sgtes., del Libro de Protocolo de Contratos y Actos Comerciales, División "A", fue transcripta el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de SCAVONE HERMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA, por la que fueron modificados y actualizados los Estatutos Sociales; inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos: a) En el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 294, folio 3806, Serie "B", en fecha 23 de Setiembre de 1999; y b) En el Registro Público de

PODER JUDICIAL
Ingresos Judiciales
27 MAYO 2020
FISCALIZADO
Firma:

Comercio, bajo el Nº 1082, folio 6.357 y sgtes., Serie "B", Sección Contratos, en fecha 4 de Octubre de 1999, a las que me remito a los efectos de derecho. Por **Escritura Pública Nº 14 de fecha 2 de Octubre de 2000**, autorizada por el Escribano Público Luís Alberto Peroni, se transcribió el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas se resolvió emitir doce nuevas series de mil acciones nominativas cada una, de guaraníes diez mil cada acción, de la clase ordinaria de voto múltiple, totalizando esta emisión la suma de Gs. 720.000.000, dentro del capital social autorizado; del testimonio de la escritura se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: A) En el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 697, folio 7146, Serie "B", y B) En el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 930, folio 7153 y sgtes., Serie "A", Sección Contratos, ambos en fecha 26 de Octubre de 2000. Por **Escritura Pública Nº 24 de fecha 11 de Setiembre de 2002**, autorizada por el Escribano Público Luís Alberto Peroni, se transcribió el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Del testimonio de la misma se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: A) En el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 359, folio 3954, Serie "C", en fecha 27 de Noviembre de 2002, y B) En el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 778, folio 6362 y siguientes, Serie "B", Sección Contratos, en fecha 11 de Octubre de 2002. Por **Escritura Pública Nº 25 de fecha 11 de Setiembre de 2002**, autorizada por el Escribano Público Luís Alberto Peroni, se transcribió el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, que resolvió emitir 1.500.000 Acciones nominativas de Gs. 10.000 cada una, de la Serie CCXXXI a la Serie CDLXXX, de 6.000 acciones cada Serie, totalizando la emisión Gs. 15.000.000.000 dentro del capital autorizado. Del testimonio de la escritura se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: A) En el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 539, folio 5835 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 1 de Octubre de 2002. Por **Escritura Pública Nº 4 de fecha 25 de Junio de 2003**, autorizada por el Escribano Público

SERIE DQ Nº 12449955

ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA.SANTA TERESA Nº2106,TORRE 1, 4º PISO
REGISTRO : 528

ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 528 - Tel/Fax: 490880
Av. Santa Teresa 2106, Torre I, 4º Piso
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Luis Alberto Peroni, se transcribió el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, modificándose el Estatuto Social por aumento del capital social a la suma de Gs. 33.000.000.000. Del testimonio de la misma se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: A) En el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 256, folio 2759, Serie "A", en fecha 18 de Julio de 2003; y B) En el Registro Público de Comercio, Registro de Contratos, bajo el Nº 568, folio 6841 y siguientes, Serie "B", en fecha 24 de Julio de 2003. Luego, por **Escritura Pública Nº 5 de fecha 25 de Junio de 2003**, autorizada por el Escribano Público Luís Alberto Peroni, se transcribió el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, que resolvió emitir 420.000 Acciones nominativas de Gs. 10.000 cada una, distribuidas en 70 series de 6000 acciones cada serie, totalizando la emisión Gs. 4.200.000.000 dentro del capital autorizado. Del testimonio de la escritura se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 540, Serie "B", folio 6582 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 18 de Julio de 2003. Omito reproducir en la presente las últimas cuatro modificaciones, por tener agregadas fotocopias debidamente autenticadas a la Escritura Pública Nº 420 de fecha 1 de Octubre de 2003, pasada ante mí, obrante al folio 1140 y sgtes., del Libro de Protocolo de Contratos y Actos Comerciales, Sección "A".- Posteriormente, por **Escritura Pública Nº 347 de fecha 18 de Agosto de 2005**, pasada ante mí, obrante al folio 1096 y sgtes. del Libro de Protocolo de Contratos y Actos Civiles, Sección "A", se transcribió el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 10 de Agosto de 2005, que resolvió: a) Aprobar la escisión de SCAVONE HERMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA y los correspondientes Balances de Escisión al 31 de Julio de 2005; b) Aprobar la reducción del Capital Integrado a Gs. 26.400.000.000, manteniéndose el Capital Autorizado en la suma de Gs. 33.000.000.000; c) Aprobar los Estatutos Sociales de FARMACIAS CATEDRAL SOCIEDAD ANÓNIMA, transcriptos

JUDICIAL Judiciales 7 MAYO 2020 ADS

Este es copia

íntegramente en el cuerpo del Acta, con un capital de Gs. 6.600.000.000, integrado conforme se indicó al tratarse el punto tercero del Orden del Día y distribuido entre los accionistas, en la misma proporción que les corresponde en SCAVONE HERMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA; d) Autorizar al Directorio de SCAVONE HERMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA a transferir bienes como aporte de capital de FARMACIAS CATEDRAL SOCIEDAD ANÓNIMA. Del testimonio de la escritura se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: A) En el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 1449, folio 20.622, Serie "E", en fecha 21 de Octubre de 2005; y B) En el Registro Público de Comercio, bajo el N° 964, Serie "C", folio 4744 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 21 de Octubre de 2005. Por **Escritura Pública N° 578 de fecha 15 de Diciembre de 2005**, pasada ante mí, obrante al folio 1767 y sgtes. del Libro de Protocolo de Contratos y Actos Civiles, Sección "B", se transcribieron las Actas de las Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas celebradas en fecha 9 de Diciembre de 2005, que resolvieron: a) Aumentar el Capital Social autorizado, quedando fijado en Gs 60.000.000.000, representado por 6.000.000 de acciones de Gs. 10.000 cada una, distribuidas en 1000 series de 6000 acciones cada serie; y b) Emitir la cantidad de 1.260.000 acciones nominativas ordinarias de voto múltiple de diez mil guaraníes cada una, de la serie CDXLI a la serie DCL, de 6000 acciones cada serie, de la clase ordinarias de voto múltiple que darán derecho a 5 votos por acción, totalizando esta emisión la suma de Gs. 12.600.000.000, dentro del Capital Social autorizado. Del testimonio de la escritura se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: A) En el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 17, folio 169, Serie "A", en fecha 9 de Febrero de 2006; y B) En el Registro Público de Comercio, bajo el N° 163, Serie "D", folio 1928 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 9 de febrero de 2006. Luego, por **Escritura Pública N° 191 de fecha 4 de Abril de 2007**; pasada ante mí, obrante al folio 635 y sgtes.,

SERIE DQ

Nº 12449956

ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA.SANTA TERESA Nº2106,TORRE 1, 4ºPISO
REGISTRO : 528

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 528 - Tel/Fax: 490880
Av. Santa Teresa 2106, Torre I, 4º Piso
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

del Libro de Registro de Protocolo de Contratos Civiles, Sección "A", se transcribió el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en fecha 30 de marzo de 2007, que resolvió emitir la cantidad de 600.000 Acciones de Gs. 10.000 cada una, por un valor total de Gs. 6.000.000.000, dentro del Capital Social autorizado.- El testimonio se halla inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos: A) En el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 299, Serie "E", folio 2673 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 27 de Abril de 2007. Luego, por **Escritura Pública Nº 309** de fecha 24 de Abril de 2.008; pasada ante mí, obrante al folio 1.197 y sgtes., del Libro de Registro de Protocolo de Contratos Civiles, Sección "A", se transcribió el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en fecha 4 de abril de 2008, en la que se resolvió emitir 1.500.000 acciones nominativas de Gs. 10.000 cada una, de la serie DCCLI a la serie M 1.000, por un valor total de Gs. 15.000.000.000, dentro del Capital Social autorizado. El testimonio se halla inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 366, Serie "E", folio 4560 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 2 de Junio de 2008. Más tarde, por **Escritura Pública Nº 363 de fecha 31 de Mayo de 2010**; pasada ante mí, obrante al folio 1348 y sgtes., del Libro de Registro de Protocolo de Contratos Civiles, Sección "B", se transcribieron las Actas de las Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas llevadas a cabo en fecha 23 de Abril de 2010; las que resolvieron elevar el Capital Social a la suma de Gs. 100.000.000.000 y emitir 2.400.000 Acciones de Gs. 10.000 de valor nominal de cada una, que totalizan la cantidad de Gs. 24.000.000.000, dentro del Capital Social autorizado. Del testimonio de la escritura se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: A) En el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 483, folio 5658, Serie "F", en fecha 29 de Junio de 2010; y B) En el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 302, Serie "G", folio 4211 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 29 de Junio de 2010. Luego, por **Escritura**

JUDICIAL Juzgados Judiciales 27 MAYO 2020 FISCALIZADO

Este es copia

Pública Nº 320 de fecha 4 de Mayo de 2011, pasada ante mí, obrante al folio 1232 y sgtes., del Libro de Registro de Protocolo de Contratos Civiles, Sección "B", se transcribió el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas llevada a cabo en fecha 1 de Abril de 2011, que resolvió emitir Gs. 1.600.000 acciones de Gs. 10.000 de valor nominal de cada una, totalizando un valor de Gs. 16.000.000.000. Del testimonio de la escritura se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: En el Registro Público de Comercio, Sección Contratos, bajo el Nº 211, Serie "C", folio 2123 y sgtes., en fecha 26 de Mayo de 2011. Luego, por **Escritura Pública Nº 333 de fecha 5 de Junio de 2013**, pasada ante mí, obrante al folio 1404 y sgtes., del Libro de Registro de Protocolo de Contratos Civiles, Sección "B", se transcribieron el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 4 de Abril de 2013; transcripta en el libro de Actas habilitado al efecto bajo el Nº 41, y el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 4 de Abril de 2013, transcripta en el libro de Actas habilitado al efecto, bajo el Nº 42, que resolvieron elevar el Capital Social a la suma Gs. 200.000.000.000, emitir 3.000.000 acciones de Gs. 10.000 de valor nominal de cada una, que totalizan un valor de Gs. 30.000.000.000, y consecuentemente se modificaron los Estatutos Sociales. Del testimonio de la escritura se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: a) En el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 685, al folio 6960 y sgtes., Serie "E", en fecha 29 de Julio de 2013; y b) En el Registro Público de Comercio, Sección Contratos, bajo el Nº 465, Serie "A", folio 5.244 y sgtes., en fecha 29 de Julio de 2013.- Posteriormente, por **Escritura Pública Nº 369 de fecha 6 de Agosto de 2014**, pasada ante mí, obrante al folio 1629 y sgtes., del Libro de Registro de Protocolo de Contratos Civiles, Sección "B", se transcribió el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 4 de Abril de 2014; transcripta en el libro de Actas habilitado al efecto, bajo el Nº 43; quedando consecuentemente emitidas 2.000.000 de acciones de Gs. 10.000 de valor

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 528 - Tel/Fax: 490880
Av. Santa Teresa 2106, Torre I, 4º Piso
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

nominal de cada una, que totalizan un valor de Gs. 20.000.000.000. Del testimonio de la escritura se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro Público de Comercio, Sección Contratos, bajo el Nº 575, Serie "A", folio 9411 y sgtes., en fecha 08 de Setiembre de 2014. Por **Escritura Pública Nº 587 de fecha 3 de Junio de 2015**, pasada ante mí, obrante al folio 2599 y sgtes., del Libro de Registro de Protocolo de Contratos Civiles, Sección "A", se transcribió el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 26 de Marzo de 2015; transcripta en el libro de Actas habilitado al efecto, bajo el Nº 44; quedando consecuentemente emitidas 1.500.000 de acciones de Gs. 10.000 de valor nominal de cada una, que totalizan un valor de Gs. 15.000.000.000. Del testimonio de la escritura se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro Público de Comercio, en la Matrícula Comercial N° 100, bajo el Nº 001, Serie "Comercial", folio 001 al 016, en fecha 14 de Julio de 2015. Posteriormente, por Escritura Pública Nº 645 de fecha 06 de Julio de 2016, pasada ante mí, obrante al folio 3.076 y sgtes., del Libro de Registro de Protocolo de Contratos Civiles, Sección "A", se transcribió el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 08 de Abril de 2016; transcripta en el libro de Actas habilitado al efecto, bajo el Nº 45; quedando consecuentemente emitidas 1.000.000 acciones nominativas ordinarias de voto múltiple de Gs. 10.000 cada una, totalizando la suma de Gs. 10.000.000.000. Del testimonio de la escritura se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro Público de Comercio, en la Matrícula Comercial N° 100, bajo el Nº 02, Serie "Comercial", folio 17 al 31, en fecha 26 de Julio de 2016. Luego, por **Escritura Pública Nº 197 de fecha 10 de Mayo de 2017**, pasada ante mí, obrante al folio 1075 y sgtes., del Libro de Protocolo de Contratos y Actos Civiles, Sección "B", se transcribió el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 31 de Marzo de 2017; transcripta en el libro de Actas habilitado al efecto, bajo el Nº 046; quedando consecuentemente emitidas 1.500.000

JUDICIAL
Judicial
27 MAYO 2020
PAGO

Este es copia fiel del original

acciones nominativas ordinarias de voto múltiple de Gs. 10.000 cada una, totalizando la suma de Gs. 15.000.000.000. Del testimonio de la escritura se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro Público de Comercio, en la Matrícula Comercial N° 100, bajo el N° 03, Serie "Comercial", folio 32 al 48, en fecha 30 de Mayo de 2017. Por último, por **Escritura Pública Nº 818 de fecha 12 de julio de 2018**, pasada ante mí, obrante al folio 5016 y sgtes., del Libro de Protocolo de Contratos y Actos Comerciales, Sección "A", se transcribió el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.- Del testimonio de la escritura se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro Público de Comercio, en la Matrícula Comercial N° 100, Serie "Comercial", bajo el Nº 04, folio 01 al 16, en fecha 19 de setiembre de 2018. Por **Escritura Pública Nº 504** de fecha 27 de mayo de 2019, pasada ante mí, en el Protocolo de Contratos Comerciales, Sección "A", obrante al folio 3184 y siguientes, a la que me remito para lo que hubiere lugar en derecho, se transcribieron las Actas N° 48 y N° 49 correspondientes a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas ambas de fecha 12 de abril de 2019, que resolvieron el Aumento del Capital social a Gs. 250.000.000.000, modificándose el Art. 4to. del Estatuto Social y emitir acciones por valor total de Gs. 30.000.000.000. Del testimonio de la escritura se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: a) En el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, en la Matricula Jurídica N° 21.021, Serie Comercial, bajo el Nº 1, al folio 1 y sgtes., en fecha 01 de Julio de 2019; y b) En el Registro Público de Comercio, en la Matricula Comercial N°100, Serie Comercial, bajo el Nº 5, al folio 65 y sgtes., en fecha 01 de Julio de 2019. Por último, por **Escritura Pública Nº 1569** de fecha 2 de diciembre de 2019, pasada ante mí, en el Protocolo de Contratos Comerciales, Sección "A", obrante al folio 9157, a la que me remito, se transcribió el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N° 50 de fecha 30 de noviembre de 2019, que

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

resolvió el rescate de acciones nominativas por la suma de Gs. 8.510.000.000, quedando el Capital Integrado de la Sociedad en Gs. 221.490.000.000. El testimonio de la misma se encuentra pendiente de inscripción ante la Dirección General de los Registros Públicos, según entrada N° 10145115 de fecha 23 de diciembre de 2019. El presente otorgamiento se autorizó en la sesión del Directorio de fecha 23 de marzo de 2020, cuyo extracto fue transcripto en el Libro de Actas habilitado al efecto bajo el N° 1402. Fotocopia debidamente autenticada de la misma dejo agregada al protocolo. **PRIMER ACTO - REVOCATORIA DE PODER:** Y los señores **FELIPE CARLOS RESCK BONNIN** y **GABRIEL MARÍA ÁVILA CORVALÁN** en nombre y representación de la firma **SCAVONE HERMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA**, *DICEN*: Que **REVOCAN** el Poder Especial conferido a los señores **RAÚL ALBERTO ZARZA QUINTANA**, titular de la Cédula de Identidad N° 1.253.578; **ALAM MILCIADES ORTEGA RODRÍGUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 2.033.271; **LUIS ALBERTO ZANOTTI CAVAZZONI SCAVONE**, titular de la Cédula de Identidad N° 251.082 y **GABRIEL MARÍA AVILA CORVALÁN**, titular de la Cédula de Identidad N° 2.611.919, otorgado por Escritura Pública N° 290 de fecha 3 de abril de 2019, pasada ante mí, obrante al folio 1913 y sgtes., del Protocolo de Actos y Contratos Comerciales Sección "A", e inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos: a) En la Sección Poderes y Buques, con el N° 582, folio 3667, Serie "F", en fecha 11 de abril de 2019; y b) En el Registro Público de Comercio, Matrícula Comercial N° 8851, Serie Poder, bajo el N° 01, Folio 01-13, en fecha 11 de abril de 2019. Prosiguen diciendo los señores **FELIPE CARLOS RESCK BONNIN** y **GABRIEL MARÍA ÁVILA CORVALÁN** en nombre y representación de la firma **SCAVONE HERMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA** que notificarán por medio fehaciente a los señores **RAÚL ALBERTO ZARZA QUINTANA, ALAM MILCIADES ORTEGA RODRÍGUEZ, LUIS ALBERTO ZANOTTI CAVAZZONI SCAVONE,**

PODER JUDICIAL Procesos Judiciales 27 MAR 2020 FISCALIZADO Firma

Este ejemplar es de uso exclusivo para el trámite de la Escritura a la que corresponde

dándose por notificado el señor **GABRIEL MARÍA AVILA CORVALÁN** de la revocación del poder individualizado. **SEGUNDO ACTO - NUEVO PODER ESPECIAL:** Los señores **FELIPE CARLOS RESCK BONNIN** y **GABRIEL MARÍA ÁVILA CORVALÁN** en nombre y representación de la firma **SCAVONE HERMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA**, *DICEN*: Que confieren **PODER ESPECIAL**, a favor de los señores **RAÚL ALBERTO ZARZA QUINTANA,** titular de la Cédula de Identidad Nº 1.253.578, **ALAM MILCIADES ORTEGA RODRÍGUEZ,** titular de la Cédula de Identidad N° 2.033.271, **LUIS ALBERTO ZANOTTI CAVAZZONI SCAVONE,** titular de la Cédula de Identidad N° 251.082, **GABRIEL MARÍA AVILA CORVALÁN,** titular de la Cédula de Identidad N° 2.611.919, y **HUGO EMILIO ACOSTA CAPPO,** titular de la Cédula de Identidad Nº 2.030.215, para que éstos, actuando en forma conjunta, indistinta, separada, y/o alternada, en nombre y representación de la firma **SCAVONE HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA**, se presenten, oferten, y/o participen en: cualesquiera llamados a contratación directa y/o por vía de la excepción, licitaciones, concursos de precios, y/o procesos de contratación pública y/o privada, de entidades descentralizadas, autónomas, autárquicas y/o de economía mixta, nacionales y/o extranjeras, y/o en cualesquiera otros procesos de contratación previstos en la Ley Nº 2051, sus modificaciones y demás normas reglamentarias, convocados/as por Municipalidades, poderes del Estado, Instituto de Previsión Social (I.P.S.), Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Regiones Sanitarias, Centro Médico Hospital Nacional, Universidad Nacional de Asunción, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Ciencias Veterinarias, Facultad de Ingeniería Agronómica, Facultad de Ciencias Químicas, Hospital Neurosiquiátrico, Comando Logístico, Dirección de Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas de la Nación, Comando de la Fuerza Aérea, Ministerio de Educación y Culto, Secretaría Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad (Senadis), Comité de Emergencia Nacional,

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

DIBEN, Municipalidad de Asunción, Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), Ministerio del Interior, Policía Nacional, Gobernaciones, Ministerio de Defensa Nacional, Poder Judicial, Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Ministerio de Justicia, Ministerio de Trabajo, Servicio Nacional de Salud Animal (SENACSA), Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo (SENEPA), entre otros, y/o por otras empresas, instituciones públicas y/o privadas, entidades descentralizadas, autónomas, autárquicas y/o de economía mixta, nacionales y/o internacionales, o sus dependencias y/o reparticiones. A tal efecto, los apoderados citados más arriba, actuando en forma conjunta, indistinta, separada, y/o alternada, en nombre y representación de la firma **"SCAVONE HERMANOS" SOCIEDAD ANÓNIMA** y en el marco de dichos llamados, licitaciones, concursos de precios, y/o procesos de contratación, los apoderados, quedarán facultados para: (a) presentar y retirar toda la documentación correspondiente; (b) otorgar y suscribir garantías y/o contragarantías para las pólizas de caución correspondientes; (c) asistir a audiencias, actos de recepción y apertura de ofertas, con voz y voto, y dejar observaciones de aquello que consideren pertinente; (d) interponer protestas y/o recursos de reconsideración ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y/o la institución correspondiente, e instar o plantear cualesquiera otros procesos de impugnación y/o de solución de controversias que se encuentren previstos en el Ley Nº 2051/03, sus modificaciones y demás normas reglamentarias; (e) suscribir los contratos y demás actos derivados de dichos llamados, licitaciones, concursos de precios, y/o procesos de contratación; (f) y realizar cuantos más actos, gestiones, diligencias y trámites necesarios para el cumplimiento de su cometido. **CONSTANCIA NOTARIAL:** La firma **SCAVONE HERMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA** no adeuda tributos de carácter fiscal, según Certificado de Cumplimiento Tributario Nº 42796132269 expedido por la

EL JUDICIAL
Ingresos Judiciales
27 MAYO 2020
FISCALIZADO
Firma:

Este es un documento de la Hoja

Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda en fecha 19 de marzo de 2020, válido hasta el día 17 de junio de 2020. **PREVIA** lectura de la escritura por el autorizante, los comparecientes manifiestan su conformidad con relación al contenido de la misma y la firman. Todo ante mí. He recibido personalmente la manifestación de voluntad de los comparecientes, doy fe. ***FIRMADA POR: FELIPE CARLOS RESCK BONNIN. GABRIEL MARÍA ÁVILA CORVALÁN. ANTE MÍ: LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT. NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO. ESTÁ MI SELLO. SIGUE LA HOJA DE SEGURIDAD NOTARIAL N° 6748546, SERIE "BM".*** ----------

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 528 - Tel/Fax: 490880
Av. Santa Teresa 2106, Torre I, 4º Piso
Asunción - Paraguay

CON.../////...

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BM Nº 6748546

ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA.SANTA TERESA Nº2106,TORRE 1, 4ºPISO
REGISTRO : 528

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº *407*

folio *1964 y sgtes.* del Protocolo de la División *Comercial*

Sección "*"A"*" del Registro Notarial Nº *528*

con asiento en *Avda. Santa Teresa N° 2106, Torre 1, 4° Piso – Asunción*

y autorizada por *Luis Enrique Peroni Giralt*

en el carácter de *Notario y Escribano Público – Titular* de dicho Registro,

expido esta *Primera* copia para *SCAVONE HERMANOS*

SOCIEDAD ANÓNIMA a los *Cinco (05)* días del mes

de *Mayo* del año. *Dos mil veinte (2020)*

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 528 - Tel/Fax: 490880
Av. Santa Teresa 2106, Torre I, 4º Piso
Asunción - Paraguay

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 26 **Mes** 05 **Año** 2020

Entrada Nº 10349319 **Hora:** 8:18:09

Número: 449 **Folio:** 2742 **Serie:**

Reingreso:

PODER JUDICIAL
Ingresos Judiciales
27 MAYO 2020
FISCALIZADO
Firma: Lip 28415676J

ABG. Y N.P. MARCELO A. PAREDES S.
JEFE
D.G.R.P.

Jazmín Benítez de Aquino
Registradora
Dirección Gral. de los Registros Públicos

PODER JUDICIAL
SECCION PODERES Y BUQUES
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Este es un documento de uso

...ON GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN COMERCIO

MATRÍCULA COMERCIAL Nº 11.123 SERIE Poder

ENTRADA Nº 0349319 HORA 08:18:09

DENOMINACIÓN: SOSIONE HERMANOS, S.A.

INSCRIPTO BAJO EL Nº Uno FOLIO Uno

FECHA 26/05/2020 REINGRESO:

Abog. Víctor Iván Quevedo D.
Jefe Archivo Inmobiliario
4ta. y 5va.

ENRIQUE SIEGUERO
D.G.R.P. - Secc. Comercio
Jefe Interino

PODER JUDICIAL
SECCION 22
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

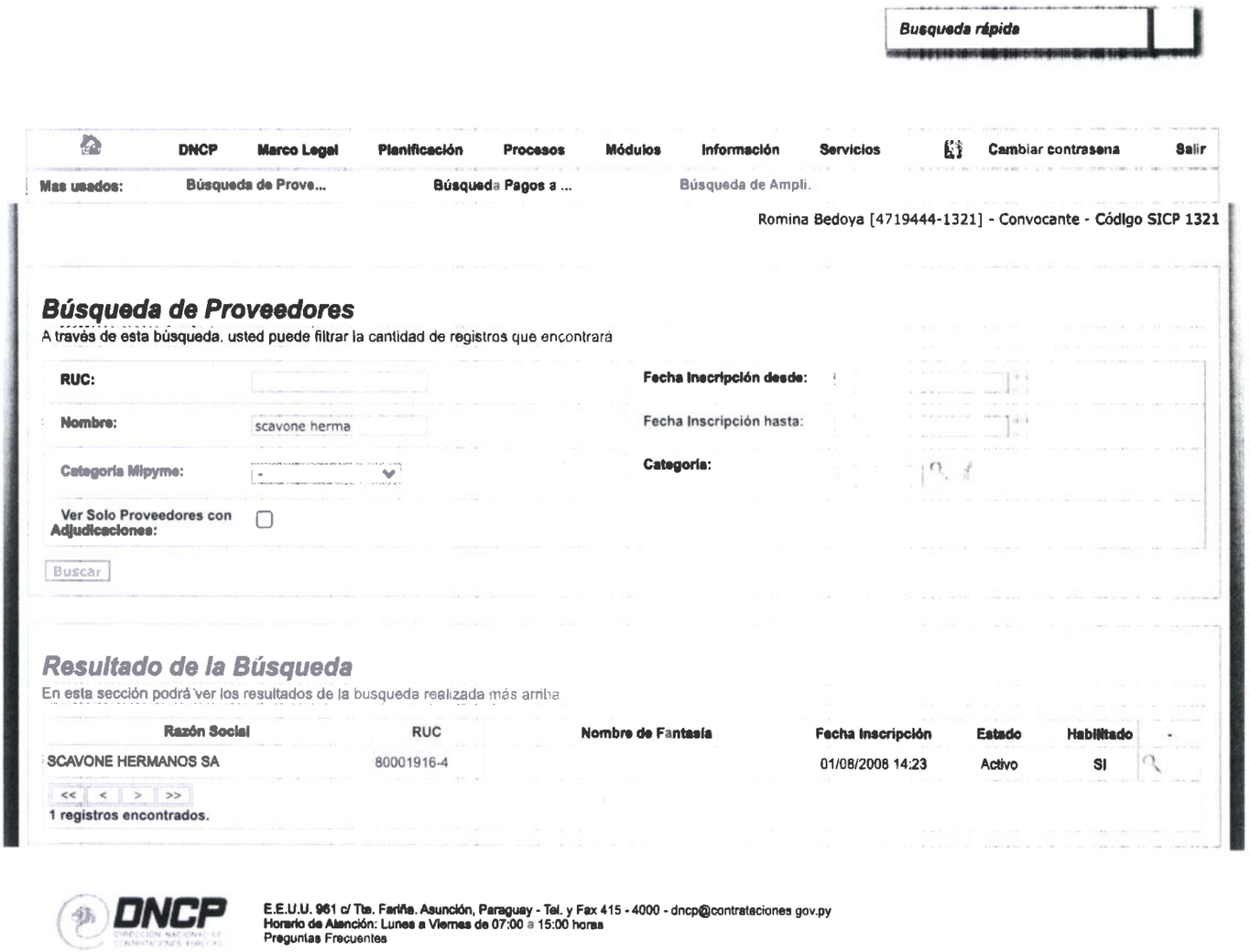

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña. Asunción, Paraguay - Tel. y Fax 415 - 4000 - dncp@contrataciones.gov.py
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 horas
Preguntas Frecuentes